



RESOLUCIÓN No. 0529 de 12 DIC 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL EJECUTOR DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PRIORIZADO, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES PREUPUESTALES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, el Decreto Municipal No. 0050 del 14 de febrero de 2025 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 establecen la obligación para las entidades territoriales de incorporar en su Plan de Desarrollo un capítulo independiente de inversiones financiadas con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

Que el Municipio de San José de Cúcuta incorporó dicho capítulo en el Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta, perseverante, segura y productiva 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 017 del 7 de julio de 2024, incluyendo dentro de las asignaciones directas la iniciativa denominada "Mejoramiento de la infraestructura vial de la comuna 3 y 4 del área urbana del municipio de San José de Cúcuta", identificada con código BPIN No. 2024540010279 SGR.

Que, conforme a las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías expedidas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, el Municipio presentó el proyecto referido, el cual tiene como objetivo la intervención de la infraestructura vial urbana para mejorar la movilidad, seguridad y bienestar de la población.

Que el proyecto cuenta con un valor total de VEINTIDÓS MIL MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.000,00), financiado así según el siguiente detalle:

- Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$2.250.000.000,00)
- Recursos Propios – Crédito Interno: DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$19.750.000.000,00)

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL
2024540010279 SGR	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA COMUNA 3 Y 4 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\$ 22.000.000.000
	SECTOR: INFRAESTRUCTURA VIAL	
TIPO DE RECURSOS	FUENTES DE FINANCIACION	
S.G.R.	ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO 2023-2024	2.250.000.000
RECURSOS PROPIOS	VALOR TOTAL:	19.750.000.000
FUENTE:	1.3.1.1.05	RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO.
PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICO Y FINANCIERO	OCHO (8) MESES	

Que, mediante oficio del 25 de noviembre de 2024, el Municipio de San José de Cúcuta invitó al FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA – FOMCOLOMBIA, como posible ejecutor del proyecto, estableciendo las condiciones de designación y el esquema de transferencia de recursos, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que el esquema de traslados de recursos con fuentes diferentes al SGR fue definido de la siguiente manera:

Traslado	Concepto	Valor
1	Anticipo 40%	\$8.800.000.000
2	Mes 2	\$2.200.000.000
3	Mes 4	\$2.200.000.000
4	Mes 6	\$4.400.000.000
5	Mes 8	\$4.400.000.000
Total		\$22.000.000.000



Que, la invitación de fecha de fecha 25 de noviembre del 2024 dispuso en el numeral 10. Ejecución de recursos del Sistema General de Regalías – SGR, que los recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR) no podrán ser ejecutados durante la vigencia fiscal 2024, y su ejecución se realizará a partir de la vigencia 2025, de conformidad con lo establecido en el Formato de Viabilidad Técnica para el Registro del Proyecto en el Banco de Proyectos, validado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, según consta en el registro y viabilidad otorgados el 21 de noviembre de 2024.

En consecuencia, el trámite y desembolso de los recursos del SGR ante el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA – FOMCOLOMBIA, se efectuará en el mes ocho (8), correspondiente al último mes de ejecución de la obra, conforme al cronograma financiero aprobado del proyecto identificado con código BPIN No. 2024540010279 SGR.

Por lo anteriormente expuesto, se remiten los documentos anexos requeridos para adelantar el giro correspondiente al quinto (5º) traslado, de conformidad con la tabla de desembolsos establecida en la invitación como ejecutor del proyecto BPIN No. 2024540010279 SGR, de fecha 25 de noviembre de 2024.

De acuerdo con dicha tabla, el quinto desembolso asciende a un valor total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.400.000.000,00); no obstante, de este monto debe descontarse el componente financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, correspondiente a DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$2.250.000.000,00), quedando un saldo a desembolsar de DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$2.150.000.000,00).

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Decreto Municipal No. 0502 del 27 de noviembre de 2024, razón por la cual, para efectos de la transferencia del quinto traslado, la entidad territorial procederá únicamente al desembolso de los recursos correspondientes a la fuente de crédito interno, por un valor de DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.150.000.000,00).

Que mediante Decreto Municipal No. 0502 del 27 de noviembre de 2024, el Alcalde Municipal viabilizó, priorizó, aprobó y designó ejecutor del proyecto de inversión, asignando dicha función al FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA – FOMCOLOMBIA, identificado con NIT No. 901.751.864-7.

Que en el mismo acto administrativo se estableció que los recursos de cofinanciación diferentes al SGR se encuentran debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 006585 del 12 de diciembre de 2024 y el Registro Presupuestal No. 006757 del 31 de diciembre de 2024,

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			No. 00 006585 de fecha 12 de diciembre del 2024
UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la Construcción	19,750,000,000.00
Fuente Recurso: 1.3.1.1.05-CREDITO INTERNO - BANCA COMERCIAL			
Producto MGA: 2402116 - VÍA URBANA REHABILITADA			
Código BPIN: 2024540010005 - CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MUNICIPIO DE CUCUTA			
Producto DANE: 54211 - Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles			
			TOTALES 19,750,000,000.00

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL			No. 00 006757 de fecha 31 de diciembre del 2024
CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:			
UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD
1	2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la Construcción	006585 - dic-12/2024 19,750,000,000.00
Fuente Recurso: 1.3.1.1.05-RECURSOS DE CREDITO INTERNO			
Producto MGA: 2402116 - VÍA URBANA REHABILITADA			
Código BPIN: 2024540010005 - CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MUNICIPIO DE CUCUTA			
Producto DANE: 54211 - Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles			
PROGRAMACIÓN DE PAGOS:			
MES		NETO	
DIEMBRE		19,750,000,000.00	
			TOTALES 19,750,000,000.00

Que, de conformidad con los informes técnicos presentados por FOMCOLOMBIA y la comunicación interna radicada No. 2025-11900-038017-3 del 12 de diciembre de 2025, suscrita por el Secretario de Infraestructura Municipal, en calidad de coordinador del proyecto designado mediante Resolución No. 0040 del 26 de febrero de 2025, se certifica el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y contractuales, así como el avance físico y financiero correspondiente al mes ocho (8) de ejecución del proyecto.

[Firma]



Que, en virtud de lo anterior, se avala el desembolso correspondiente al quinto (5°) traspaso, por un valor de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.150.000.000,00)**, con cargo a recursos de crédito interno.

Que el Municipio de San José de Cúcuta es competente para ordenar la transferencia de los recursos de cofinanciación a favor del ejecutor del proyecto, en cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad fiscal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el desembolso y transferencia de recursos a favor del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA – FOMCOLOMBIA, identificado con NIT No. 901.751.864-7, por la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.150.000.000,00), correspondiente al Giro No. 5 del proyecto identificado con código BPIN No. 2024540010279 SGR.

El giro se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros oficial No. 184908820 del Banco de Bogotá, registrada a nombre de FOMCOLOMBIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor ordenado corresponde a recursos de crédito interno, en el marco del quinto traspaso aprobado dentro del esquema financiero del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda Municipal, para que adelante los trámites presupuestales y financieros correspondientes, así como al FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA – FOMCOLOMBIA, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará el giro conforme a los procedimientos establecidos y a cuenta bancaria oficialmente informada por el ejecutor del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal

20251212-12

Revisó jurídicamente: Misael Alexander Zambrano Galvis – Jefe Oficina Jurídica

Revisó técnicamente: Germán Alexander Chávez Rangel

Proyectó: Obed José Navarro Acosta – Profesional de Apoyo S.I.M.